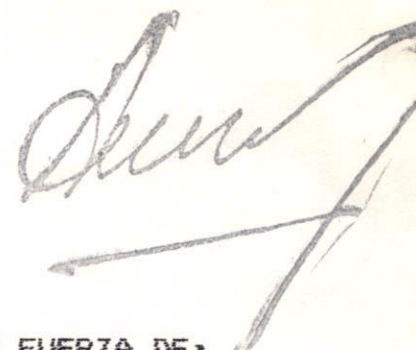


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B)
=====



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A NRO. 1540.

Artículo 1ro: Institúyase dentro del ámbito del Partido de Colón, el reconocimiento de "Ciudadano Ilustre".-

Artículo 2do: El presente reconocimiento será efectuado a toda persona con una labor muy destacada dentro de las artes, ciencias, tecnología, deporte institucional, actividad social y comunitaria y los comportamientos humanos comunitarios que hayan tenido una continuidad significativa en cuanto a tiempo se refiere.-

Artículo 3ro: La solicitud de reconocimiento de CIUDADANO ILUSTRE deberá ser presentado ante el Municipio:

- * Por las instituciones que lo crean pertinente.-
- * Toda persona que se encuentre ligada a la actividad que se va a considerar para su conocimiento puntualizados en el Art. 2do-
- * Por el Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 4to: La presentación de las personas a distinguir deberá estar avalada por todo antecedente que sirva para ponderar exactamente las cualidades de la persona a ser reconocida.-

Artículo 5to: Para la determinación del reconocimiento como CIUDADANO ILUSTRE DE COLON, se formará un jurado ante cada ocasión integrado por el Sr. Intendente Municipal, Presidente del H. Concejo Deliberante, un representante por cada uno de los bloques políticos que conformen el H. Concejo Deliberante, y tres representantes de las instituciones que presente la solicitud de reconocimiento, y/o personas ligadas a la actividad del ciudadano que se propone para que sea reconocido.

Artículo 6to: El jurado una vez conformado, dispondrá de treinta (30) días hábiles para expedirse respecto a la solicitud recibida.-

Artículo 7mo: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a llamar a concurso público para que los creadores de Colón diseñen el modelo de premio que se entregará como efecto de la designación de CIUDADANO ILUSTRE DEL PARTIDO DE COLON.-

Artículo 8vo: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 12 DE AGOSTO DE 1994.-



Arg. CARLOS E. REYBET
SECRETARIO del H.C.D.



JOSE LUIS BARATTI
PRESIDENTE del H.C.D.